ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2584 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y JOHAN ALEXIS CASTELLANOS QUINTERO

Convenio No.	**2584**	**Fecha:**	**08 DE AGOSTO DE 2023**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**JOHAN ALEXIS CASTELLANOS QUINTERO**		
Identificación:	**CC. 1.024.500.174**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con **NIT. 800113672-7** representado **EYBER JAVIER TRIANA PARRA**, con cedula de ciudadanía N°93.414.460 en calidad de **SECRETARIO DE INTERIOR** de conformidad con **EL DECRETO N° 1272, DEL 20 DE AGOSTO DE 2022** delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto**,** en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **JOHAN ALEXIS CASTELLANOS QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No**.**1.024.500.174,** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°2584 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DENOMINADA JACDIGITAL.TOLIMA.GOV.CO ORIENTADA A LA GESTIÓN VIRTUAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
2) Justificación:	**JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIA** Se solicita la modificatoria para ajustar el número de días, que teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato sobrepasó la Anualidad del mismo generando un conflicto en uno de los principios del sistema presupuestal ANUALIDAD y con el fin de dar cumplimientoal Decreto 111 de 1996 en sus Artículos 12 y 14 e igualmente a la Ordenanza Número 025 de 2008 ensu artículo 13 donde hace referencia que “El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados porcompromisos caducarán sin excepción”. El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del contrato en el menor tiempo pactado y el supervisor a vigilar la ejecución del mismo. **CLAUSULA N° 2 PLAZO:** De acuerdo con lo anterior se requiere que el PLAZO sea modificado de CIENTO CUARENTA (140) días a CIENTO TREINTA Y SEIETE (137) días calendario con el fin de que el plazo de ejecución no supere la vigencia actual.

	JUSTIFICACIÓN LEGAL Constitución política de Colombia en su artículo 346, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA** Esta modificación no conlleva modificación alguna al valor pactado

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Modificatoria:	**De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente modificación a la cláusula segunda,** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°2584 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023** **CLAUSULA N° 2 PLAZO:** El Contrato de Prestación de Servicios se realizará durante CIENTO TREINTA Y SEIETE (137) Días Calendario.
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las Partes: COOPERANTE y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de Aprobación, En la plataforma del SECOP II.
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones Del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.

Elaboró: Natalia Acosta Olmos Dirección de Contratación**.**

Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación